2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor Giovanni Ferro Arteta, en su calidad de Gerente General de "MALETERIA PLASTICUERO MAPLASA S.A.". El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado. domiciliado en la ciudad de Quito.
3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- "MALETERIA PLASTICUERO MAPLASA S.A." cambia su denominación por "MAPLASA SOCIEDAD ANONIMA".
4.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañía prorroga su plazo de duración por 50 años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública mencionada en el Registro Mercantil.
5.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.9'290.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.10'000.000,oo.
6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.2'322.500,oo en numerario; quedando por pagar la cantidad de S/.6'967.500,oo que será pagada en el lapso de un año.
7.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, es la siguiente: Giovanni Ferro y Antonio Dotti.
8.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.
NOMBRE: Giovanni Carlo Ferro
NACIONALIDAD: italiana
RESOLUCION: Nº 930 de 11 de diciembre de 1986
TIPO DE INVERSION: Nacional General
MONTO DE LA INVERSION: S/.5'000.000,oo
FORMA DE PAGO: Numerario S/.1'250.000,oo
Por pagar S/.3'750.000,oo

NOMBRE: Antonio Dotti
NACIONALIDAD: italiana
RESOLUCION: Nº 03 de 7 de enero de 1981
TIPO DE INVERSION: Nacional General
MONTO DE INVERSION: S/.4'290.000,oo
FORMA DE PAGO: Numerario S/. 1'072.500,oo
Por Pagar: S/. 3'217.500.oo
9.- En virtud de la mencionada escritura pública se realiza la codificación de los estatutos sociales y se reforman, entre otros, los siguientes artículos: "Artículo Primero.- NATURALEZA Y DENOMINACION: MAPLASA SOCIEDAD ANONIMA, es una Compañía Anónima de Nacionalidad Ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos. Artículo Tercero.- OBJETO.- MAPLASA SOCIEDA ANONIMA tiene como objeto principal la importación, exportación, suministro, distribución y comercialización de :- a).- Artículos elaborados en cuero, corosil o plástico tales como loncheras, carriles, guantes, correas,.- b).- Productos alimenticios, sean estos procesados o no.- c).- Materiales equipos necesarios para la construcción.- d).- Maquinaria liviana y pesada necesaria en el ámbito agropecuario, pesquero, minero e industrial.
Artículo Quinto.- PLAZO Y DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a contarse a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos. Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de diez millones de sucres (S/.10'000.000,oo), dividido en dos mil acciones (2.000) acciones con un valor nominal de cinco mil sucres (S/.5.000,oo) cada una. Artículo Noveno.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.
Quito, a 16 MAYO 1988
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.
Hay firma.

Hay firma.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COMPAÑIA FINANCIERA (COFIEC)
1.- Lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó:
Quito, 16 de marzo de 1988, ante el Notario Primero del cantón, el señor doctor Jorge Machado Cevallos.
2.- Nombre, nacionalidad y domicilio del otorgante:
Señor Econ. César Robalino Gonzaga en su calidad de Presidente ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.
3.- Domicilio principal de la compañía:
Quito y una sucursal en la ciudad de Guayaquil.
4.- Capital Autorizado:
Se eleva el capital autorizado, a la suma de dos mil cuatrocientos millones de sucres (s/.2.400'000.000,oo) dividido en veinticuatro millones de acciones ordinarias y nominativas. de cien sucres cada una; y,
5.- Reforma del Estatuto Social:
Se reforma el art. 5º del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura pública.
Quito, a 22 de abril de 1988
Lcdo. Fernando Tobar García
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

2 6 MAYO 1988

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de diciembre de 1987 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución Nº 87.1.2.1.0777 de 10 MAYO 1988.
2.- OTORGANTE .- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leopoldo Brauer Cornejo, en su calidad de Gerente de la compañía "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA."; ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'900.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.650.000, mediante capitalización de reservas; y, S/.1'250.000, por revalorización de activos.
5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Leopoldo Brauer Cornejo, Leopoldo, Alfredo y Diego Brauer Gehin, Alfredo Brauer García, Alicia Brauer de Andrade y Margarita y Paulina Brauer.
6.- Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El capital de la sociedad es de dos millones de sucres que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, Se dividen en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una".
7.- En virtud de la prórroga de plazo, el artículo quinto de los estatutos, dirá: "La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse y restringirse este plazo conforme a la Ley o a los Estatutos".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de mayo de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

Hoy 19 DE MAYO 1988